

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2608 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería del Servicio Murciano de Salud.

1.º) El artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, prevé que los procedimientos de movilidad voluntaria "se efectuarán con carácter periódico, preferentemente cada dos años, en cada Servicio de Salud", y que "se resolverán mediante el sistema de concurso, previa convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad".

2.º) Por Acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 10 de noviembre de 2017 (BORM núm. 294, de 22 de diciembre), de 18 de octubre de 2018 (BORM núm. 248, de 26 de octubre), y de 10 de noviembre de 2017 (BORM núm. 294, de 22 de diciembre) se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y la oferta de plazas que habían de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018, así como la Oferta de Empleo Público correspondiente al Plan de Estabilización de Empleo Temporal, correspondiente al ejercicio 2017.

Al amparo de dichos acuerdos han sido convocadas las pruebas selectivas de acceso a la categoría estatutaria de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería, encontrándose en la actualidad dicho procedimientos selectivos en ejecución.

3.º) Por lo anterior, y con carácter previo a la incorporación de los profesionales que resulten seleccionados en los procesos selectivos, el Servicio Murciano de Salud considera necesario convocar un procedimiento de movilidad voluntaria al objeto de que el personal estatutario fijo en dicha categoría, en las distintas opciones, pueda acceder a un puesto de trabajo distinto del que vienen desempeñando, garantizando el cumplimiento del contenido del artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, antes citado.

4.º) A su vez, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2020 (BORM núm. 8, de 11 de enero) se publicó la ratificación del Consejo de Administración de dicho organismo del acuerdo suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales CESM, CCOO, CSIF, SATSE, SPS-RM y UGT, sobre los criterios para determinar las plazas a ofertar en los concursos de traslados que se convoquen con carácter previo a la finalización de los procesos selectivos convocados en el marco de la oferta pública de empleo 2017, 2018 y del Plan de Estabilización de Empleo temporal del Servicio Murciano de Salud.

De conformidad al contenido del apartado 2 de dicho Acuerdo, la Comisión Mixta compuesta por el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial prevista en el mismo, ha conocido la inclusión de las plazas correspondientes a esta convocatoria para la categoría/ opciones que se convocan.

5.º) Asimismo, la presente convocatoria prevé la participación del personal funcionario adscrito al ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración y Servicios que pertenezcan a determinados cuerpos o escalas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima del texto refundido de la Ley de la Función Pública Regional, según redacción modificada por el artículo 11 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública (BORM núm. 22 de 25 de enero), que estableció un régimen de movilidad basado en criterios de reciprocidad en lo relativo a la concurrencia de procesos de provisión de puestos de trabajo entre los funcionarios pertenecientes a dicho ámbito y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

El número de plazas ofertadas que podrán ser cubiertas por estos funcionarios será tan sólo del 8% y el 3%, respectivamente, de la primera y sucesivas centenas de puestos convocados en la especialidad de que se trate, completando al alza, hasta el siguiente número entero, la fracción resultante.

A este respecto, los puestos serán asignados a aquellos aspirantes que, con independencia de su vínculo con la Administración, obtengan mayor puntuación con arreglo al baremo establecido al efecto, respetando el límite establecido en el párrafo anterior para estos funcionarios.

6.º) De conformidad a lo dispuesto en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), la presente convocatoria establece la obligatoriedad de presentación de las solicitudes de participación en el concurso de traslados por medios electrónicos.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Convocar concurso de traslados, en el que se incluye turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo en la categoría Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería del Servicio Murciano de Salud, que se relacionan en el Anexo I.

2.º) El presente concurso se regirá por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, el Acuerdo de 27 de enero de 2014 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud sobre las bases a las que se ajustará la convocatoria de concursos de traslados del Servicio Murciano de Salud (BORM 7.3.2014), por las siguientes

bases específicas y, de forma supletoria, por la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 23.11.2007).

Bases específicas

Primera.- Turno ordinario: Puestos de trabajo que se convocan

1.1.- En este turno se podrán solicitar los puestos de trabajo correspondientes a los centros que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto la solicitud de plazas en un centro de atención especializada supone la petición de la totalidad de las vacantes convocadas en el mismo, así como las que en él pudieran quedar vacantes en la resolución del concurso y, por tanto, susceptibles de ser adjudicadas en resultas.

1.3.- Tratándose de plazas correspondientes al ámbito de Atención Primaria, la solicitud de plazas deberá realizarse indicando el CIAS de las plazas convocadas a las que se desee acceder.

En el caso de que se desee acceder a plazas distintas de las convocadas de centros relacionados en el Anexo I y que pudieran quedar vacantes como consecuencia de la adjudicación a su titular de otro puesto de trabajo en el concurso, deberán indicar los Centros o dispositivos en los que quieran obtener destino.

Segunda.- Turno de Resultas

2.1.- En este turno se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo correspondientes a centros que no se hayan incluido en el anexo I.

2.2.- A tal efecto, sólo se podrán adjudicar los puestos que resulten vacantes en tales centros como consecuencia de la obtención, por sus titulares, de alguna de las plazas que para el turno ordinario se relacionan en dicho anexo.

2.3.- Junto con ello, sólo se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno, en los centros incluidos en el anexo I, o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

Tercera.- Participantes

3.1.- Podrá participar en el presente concurso:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería o equivalente, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal laboral fijo y funcionario del Servicio Murciano de Salud perteneciente a una categoría análoga a la correspondiente especialidad en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en algún centro dependiente del citado organismo.

c) El personal citado en los apartados anteriores en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de las citadas categorías en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar como mínimo todas las plazas convocadas pertenecientes a su área de salud, así como el resto de áreas que desee. Si pese a ello no hubiera obtenido destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

Se exceptúa de lo anterior, al personal estatutario fijo en la categoría de Enfermería de Urgencias de Atención Primaria que se encuentre reingresado provisionalmente, que deberá solicitar, al menos, todas aquellas plazas pertenecientes a su modalidad, área y ámbito.

3.3.- Los funcionarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los cuerpos o escalas análogos a la categoría convocada, adscritos al ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración y de Servicios, que se encuentren en situación de servicio activo, cuenten con derecho a la reserva de puesto de trabajo o que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos para reingresar al servicio activo.

El número total de plazas que podrán ser cubiertas por estos funcionarios es el indicado en el anexo II.

Cuarta.- Solicitudes y plazos

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.3.- La solicitud se tramitará de forma telemática, de conformidad con lo establecido en el apartado e) del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

Para la presentación de la solicitud debe seguir los siguientes pasos:

a) Cumplimentar la instancia de participación en el Concurso de Traslados, a la cual se accede a través de la Sede Electrónica de la CARM, seleccionando el procedimiento 1610 "Concurso de Traslados del Servicio Murciano de Salud", siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

b) Finalizado el proceso de cumplimentar la instancia y adjuntados los ficheros pdf con cada uno de los documentos que se requiera acreditar, previstos en las Bases de la correspondiente Convocatoria de Concurso de Traslados, se procede a GRABAR LA INSTANCIA, iniciándose la PRESENTACIÓN y FIRMA de la solicitud.

c) Una vez firmada electrónicamente la solicitud se habrá producido la presentación electrónica/telemática en el Registro de Entrada.

Las Unidades de Apoyo existentes en cada una de las Gerencias de las Áreas de Salud, así como en los órganos centrales del Servicio Murciano de Salud, prestarán asistencia en la utilización de medios electrónicos a los interesados en participar en el Concurso de Traslados.

Los interesados que presenten de forma presencial las solicitudes o la documentación exigida serán requeridos para que subsanen tal defecto a través de su presentación electrónica si bien, según lo dispuesto en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se considerará a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes no estuviera operativa la sede electrónica de la CARM, puede presentarla en el Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es/>, indicando en el asunto el código de procedimiento administrativo de la solicitud "1610 Concurso de Traslados SMS", seleccionando como organismo destinatario "S.M.S. - Servicio Murciano de Salud", centro directivo de la CARM que gestiona dicho procedimiento y anexando un fichero pdf con el formulario-modelo que figura como anexo III a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Central, n.º 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo -Murcia) y en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5.- Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar la documentación que acredite dicha convivencia. El documento justificativo deberá digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato pdf.

4.6.- El personal estatutario fijo de los Servicios de Salud que integran el Sistema Nacional de Salud, que no ocupe plaza de la categoría solicitada en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, deberá acreditar la toma de posesión como personal estatutario fijo en la categoría solicitada y su situación administrativa, adjuntando a la solicitud los certificados que lo acrediten. Asimismo deberá acreditar los servicios prestados en Administraciones Públicas. Los documentos justificativos deberán digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato pdf

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad de que los interesados aporten ningún certificado, los servicios prestados en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, incluidos los centros transferidos, así como los prestados en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia. El personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud podrá consultar los servicios prestados que constan en este organismo, a través del Portal del Empleado.

4.8.- Para acreditar servicios prestados en otras Administraciones Públicas, los interesados deberán presentar, junto con la solicitud, el certificado previsto en

el anexo III, que deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, el personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud podrá sustituir dichos documentos por un certificado del responsable de personal de la gerencia en la que se halle destinado, en el que, a la vista de la documentación que en su caso figure en su expediente personal, certifique los servicios que hubiera desarrollado el solicitante en Administraciones distintas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En todos los casos el Certificado de Servicios Prestados debe ir acompañado del Informe de Vida Laboral

Para su presentación telemática, los documentos justificativos de Servicios Prestados e Informe de Vida Laboral deberán digitalizarse mediante escaneo y conversión a formato pdf.

4.9.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la documentación exigida.

4.10.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, su contenido tendrá carácter vinculante y, en consecuencia, no será posible su modificación.

Quinta.- Relación de admitidos y excluidos

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta junto con los correspondientes listados en la página www.murciasalud.es y en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso en la forma establecida en la legislación correspondiente en materia de protección de datos personales indicándose, en su caso, la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por aquella que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/traslados (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet).

Sexta.- Renuncias

Las renunciaciones a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de publicación de la aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

Séptima.- Méritos

7.1.- Se valorarán exclusivamente los servicios prestados en la Administración Pública española o del resto de Estados integrantes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcional o laboral, así como los prestados en las Fundaciones Sanitarias Públicas españolas, en los términos siguientes:

Mérito	Puntuación
A1) Por la prestación de servicios en la categoría/opción convocada.	1 punto por mes.
A2) Por la prestación de servicios en alguna de las siguientes categorías: - Facultativo Sanitario Especialista/FEA. - Facultativo Sanitario no Especialista. - Diplomado Sanitario Especialista. - Diplomado Sanitario no Especialista, en una opción distinta a la convocada. - Facultativo o Enfermero Interno Residente a través del contrato laboral especial regulado actualmente en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre. - Categorías funcionariales o laborales equivalentes a las anteriores.	0,65 puntos por mes.
A3) Por la prestación de servicios en alguna opción correspondiente a las categorías de Técnico Especialista Sanitario y Técnico Auxiliar Sanitario que establece el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se desarrollan las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (BORM de 15-10-2002) o equivalentes.	0,35 puntos por mes
A4) Por la prestación de servicios en alguna categoría/opción distinta de las anteriores.	0,20 puntos por mes

7.2.- Los apartados del punto anterior son excluyentes entre sí, de manera que, en el supuesto de que coincidan en el tiempo servicios prestados susceptibles de ser incluidos en varios de esos apartados, dichos servicios se valorarán exclusivamente en aquél que resulte más favorable.

7.3.- Los servicios prestados a los que se refieren los apartados anteriores serán valorados con idéntica puntuación tanto cuando se hubieran prestado mediante una relación fija como si ésta hubiera tenido carácter temporal.

7.4.- Los servicios que se hubieran prestado como personal directivo en los servicios de salud se valorarán en la categoría de origen si el interesado ostentaba la condición de personal estatutario fijo en el momento de su desempeño.

En caso contrario, se tendrá en cuenta la categoría que se hubiese fijado en su contrato o nombramiento. Si no se hubiese consignado la categoría, se

valorará en el apartado A1 siempre que la titulación con la que contase en ese momento y que le hubiese sido exigida para acceder al puesto sea equivalente a la requerida para acceder a los puestos convocados.

Octava.- Comisión de Selección

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Cuatro vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Dadas las particulares características de los puestos de los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP's) o en las Unidades Móviles de Emergencias (UME's) y los riesgos a los que los trabajadores pueden estar expuestos, así como la dificultad de adaptación de estos puestos a personas con limitaciones funcionales que afecten a las funciones a desarrollar, los aspirantes que pudieran resultar adjudicatarios de alguna de las plazas que se convocan por concurso de

traslados en estos dispositivos serán citados, con anterioridad a la publicación de la resolución de puntuación definitiva por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales a fin de valorar su situación. Si en alguno de los aspirantes se detectara especial sensibilidad por sus problemas de salud o menoscabo, por los que no reunieran la capacidad funcional para el desempeño y realización de tareas esenciales del puesto de trabajo, podrían calificarse de no apto, no pudiendo resultar adjudicatario de esa plaza en concreto, en la presente convocatoria.

9.3.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.4.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta. Contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el plazo un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

9.5.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de traslados. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.6.- En el caso de que concurran circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.7.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.8.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.9.- El plazo de toma de posesión será de tres días, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que tendrá lugar en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente resolución.

Como excepción a dicha regla, dicho plazo será de un mes a contar desde el día del cese en el destino anterior, que deberá tener lugar en los tres días siguientes a la publicación del nuevo destino adjudicado, en aquellos supuestos en los que los interesados procedan de otro servicio de salud y no se encuentren ya prestando servicios en este organismo por medio de comisión de servicios o cuando se hallen en una situación distinta a la de activo.

9.10.- En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoctava, apartado 5, de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

9.11.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurran causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

Décima.- Norma final

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 20 de mayo de 2022.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

ANEXO I – RELACIÓN DE PLAZAS**Atención Especializada**

Área de Salud/Centro de Trabajo	N.º de plazas	Observaciones
ÁREA I/H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	150	
ÁREA II/COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	135	
ÁREA III/HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	56	
ÁREA IV/HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	33	
ÁREA V/HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	40	
ÁREA VI/H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	70	
ÁREA VII/H.G.U. "REINA SOFIA"	61	
ÁREA VIII/H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	65	
ÁREA IX/H. VEGA LORENZO GUIRAO	18	
CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN	8	1 Hospital Rosell Cartagena (mañanas/tardes) 1 Unidad móvil extracciones (mañanas/tardes)
CENTRO COORDINADOR 061	6	

Atención Primaria**ÁREA DE SALUD I - MURCIA OESTE**

CIAS	CENTRO	TURNO	OBSERVACIONES
0801330613X	CONS. ALBUDEITE	MAÑANA	
0801330605W	CONS. CAMPOS DEL RÍO	MAÑANA	PEA Atención continuada de lunes a jueves de presencia física hasta 17 h. y localizada hasta las 22 h. más fines de semana alternos: viernes de 15h. A 22 h. sábados y domingos de 8 h. a 22 h.
0801030613E	C. SALUD ALCANTARILLA/CASCO	MAÑANA	
0801030615R	C. SALUD ALCANTARILLA/CASCO	MAÑANA	
0801030616W	C. SALUD ALCANTARILLA/CASCO	MAÑANA	
0801030617A	C. SALUD ALCANTARILLA/CASCO	MAÑANA	
0801030618G	C. SALUD ALCANTARILLA/CASCO	MAÑANA	
0801030620Y	C. SALUD ALCANTARILLA/CASCO	MAÑANA	
0801030621F	C. SALUD ALCANTARILLA/CASCO	MAÑANA	
0801410603Y	C. SALUD ALCANTARILLA /SANGONERA LA SECA	MAÑANA	
0801410605P	C. SALUD ALCANTARILLA /SANGONERA LA SECA	MAÑANA	
0801410609N	C. SALUD ALCANTARILLA /SANGONERA LA SECA	MAÑANA	
0801410611Z	C. SALUD ALCANTARILLA /SANGONERA LA SECA	MAÑANA	
0801410613Q	C. SALUD ALCANTARILLA /SANGONERA LA SECA	MAÑANA	
0801060603C	C. SALUD ALHAMA DE MURCIA	MAÑANA	
0801060604K	C. SALUD ALHAMA DE MURCIA	MAÑANA	
0801060609A	C. SALUD ALHAMA DE MURCIA	MAÑANA	Comparte con Cons. de la Costera
0801060613F	C. SALUD ALHAMA DE MURCIA	MAÑANA	
0801060614P	C. SALUD ALHAMA DE MURCIA	MAÑANA	
0801060615D	C. SALUD ALHAMA DE MURCIA	MAÑANA	
0801150605T	CONS. LOBOSILLO	MAÑANA	Comparte con Cons. Valladolides PAC
0801150607W	C. SALUD CAMPO DE CARTAGENA/CORVERA	MAÑANA	PAC
0801150608A	CONS. SUCINA	MAÑANA	Comparte con Cons. de Gea y Truyols PAC
0801150601L	CONS. SUCINA	MAÑANA	PAC
0801330601K	C. SALUD MULA	MAÑANA	
0801330610F	C. SALUD MULA	MAÑANA	Comparte con Cons. Casas Nuevas
0801330612D	C. SALUD MULA	MAÑANA	
0801040603F	C. SALUD MURCIA/ALGEZARES	MAÑANA	
0801040604P	C. SALUD MURCIA/ALGEZARES	MAÑANA	
0801040605D	C. SALUD MURCIA/ALGEZARES	MAÑANA	Comparte con Cons. Los Garres
0801520601H	C. SALUD MURCIA/ALJUCER	MAÑANA	
0801520602L	C. SALUD MURCIA/ALJUCER	MAÑANA	
0801520603C	C. SALUD MURCIA/ALJUCER	MAÑANA	
0801520604K	C. SALUD MURCIA/ALJUCER	MAÑANA	



CIA5	CENTRO	TURNO	OBSERVACIONES
0801200602H	C. SALUD MURCIA/EL PALMAR	MAÑANA	
0801200604C	C. SALUD MURCIA/EL PALMAR	MAÑANA	
0801200606E	C. SALUD MURCIA/EL PALMAR	MAÑANA	
0801200607T	C. SALUD MURCIA/EL PALMAR	MAÑANA	
0801200608R	C. SALUD MURCIA/EL PALMAR	MAÑANA	
0801200609W	C. SALUD MURCIA/EL PALMAR	MAÑANA	
0801200611G	C. SALUD MURCIA/EL PALMAR	MAÑANA	
0801200612M	C. SALUD MURCIA/EL PALMAR	MAÑANA	
0801200613Y	C. SALUD MURCIA/EL PALMAR	MAÑANA	
0801200616D	C. SALUD MURCIA/EL PALMAR	MAÑANA	
0801210602J	C. SALUD MURCIA/ESPINARDO	MAÑANA	
0801210603Z	C. SALUD MURCIA/ESPINARDO	MAÑANA	
0801210606V	C. SALUD MURCIA/ESPINARDO	MAÑANA	
0801210607H	C. SALUD MURCIA/ESPINARDO	MAÑANA	
0801210611E	C. SALUD MURCIA/ESPINARDO	MAÑANA	
0801210614W	C. SALUD MURCIA/ESPINARDO	MAÑANA	
0801240602K	C. SALUD MURCIA/LA ALBERCA	MAÑANA	
0801240604T	C. SALUD MURCIA/LA ALBERCA	MAÑANA	
0801240605R	C. SALUD MURCIA/LA ALBERCA	MAÑANA	
0801240607A	C. SALUD MURCIA/LA ALBERCA	MAÑANA	
0801240609M	C. SALUD MURCIA/LA ALBERCA	MAÑANA	
0801250602Q	C. SALUD MURCIA/LA ÑORA	MAÑANA	
0801250604H	C. SALUD MURCIA/LA ÑORA	MAÑANA	
0801250607K	C. SALUD MURCIA/LA ÑORA	MAÑANA	
0801250601S	C. SALUD MURCIA/LA ÑORA	MAÑANA	
0801320601A	C. SALUD MURCIA/SAN ANDRES	MAÑANA	
0801320602G	C. SALUD MURCIA/SAN ANDRES	MAÑANA	
0801320603M	C. SALUD MURCIA/SAN ANDRES	MAÑANA	
0801320604Y	C. SALUD MURCIA/SAN ANDRES	MAÑANA	
0801320606P	C. SALUD MURCIA/SAN ANDRES	MAÑANA	
0801320607D	C. SALUD MURCIA/SAN ANDRES	MAÑANA	
0801320608X	C. SALUD MURCIA/SAN ANDRES	MAÑANA	
0801320609B	C. SALUD MURCIA/SAN ANDRES	MAÑANA	
0801320610N	C. SALUD MURCIA/SAN ANDRES	MAÑANA	
0801320611J	C. SALUD MURCIA/SAN ANDRES	MAÑANA	
0801320612Z	C. SALUD MURCIA/SAN ANDRES	MAÑANA	
0801320613S	C. SALUD MURCIA/SAN ANDRES	MAÑANA	
0801320614Q	C. SALUD MURCIA/SAN ANDRES	MAÑANA	
0801320615V	C. SALUD MURCIA/SAN ANDRES	MAÑANA	
0801320618C	C. SALUD MURCIA/SAN ANDRES	MAÑANA	
0801470602K	C.S. SANGONERA LA VERDE	MAÑANA	
0801470604T	C.S. SANGONERA LA VERDE	MAÑANA	
0801210605Q	CONS. EL PUNTAL	MAÑANA	
0801210601N	CONS. GUADALUPE	MAÑANA	
0801210612T	CONS. GUADALUPE	MAÑANA	
0801340601Q	CONS. LA RAYA	MAÑANA	
0801060610G	CONS. LIBRILLA	MAÑANA	PEA con atención continuada hasta las 22 horas
0801040601M	CONS. LOS GARRES	MAÑANA	
0801040602Y	CONS. LOS GARRES	MAÑANA	
0801250603V	CONS. PUEBLA DE SOTO	MAÑANA	
0801340604L	CONS. SAN GINES	MAÑANA	
0801410612S	CONS. SANGONERA LA SECA	MAÑANA	
0801240603E	CONS. SANTO ÁNGEL	MAÑANA	
0801240606W	CONS. SANTO ÁNGEL	MAÑANA	
0801240608G	CONS. SANTO ÁNGEL	MAÑANA	
0801240610Y	CONS. SANTO ÁNGEL	MAÑANA	



ÁREA DE SALUD II - CARTAGENA

CIAS	CENTRO	TURNO	OBSERVACIONES
0802180604J	CONS. CABO DE PALOS	MAÑANA	
0802110603R	CONS. CAÑADA DE GALLEGO	MAÑANA	
0802010606P	CONS. CANTERAS	MAÑANA	
0802010604Y	C. SALUD CARTAGENA / MOLINOS MARFAGONES	MAÑANA	Comparte con Cons. de Canteras y Cons. La Vaguada
0802040603J	C. SALUD CARTAGENA/ISAAC PERAL	MAÑANA	
0802040604Z	C. SALUD CARTAGENA/ISAAC PERAL	MAÑANA	
0802040605S	C. SALUD CARTAGENA/ISAAC PERAL	MAÑANA	
0802040609L	C. SALUD CARTAGENA/ISAAC PERAL	MAÑANA	
0802040613T	C. SALUD CARTAGENA/ISAAC PERAL	MAÑANA	
0802020601K	C. SALUD CARTAGENA/CASCO ANTIGUO	MAÑANA	
0802020602E	C. SALUD CARTAGENA/CASCO ANTIGUO	MAÑANA	
0802020603T	C. SALUD CARTAGENA/CASCO ANTIGUO	MAÑANA	
0802020604R	C. SALUD CARTAGENA/CASCO ANTIGUO	MAÑANA	
0802020605W	C. SALUD CARTAGENA/CASCO ANTIGUO	MAÑANA	
0802020608M	C. SALUD CARTAGENA/CASCO ANTIGUO	MAÑANA	
0802020609Y	C. SALUD CARTAGENA/CASCO ANTIGUO	MAÑANA	
0802020611P	C. SALUD CARTAGENA/CASCO ANTIGUO	MAÑANA	
0802030603H	C. SALUD CARTAGENA/ESTE	MAÑANA	
0802030605C	C. SALUD CARTAGENA/ESTE	MAÑANA	
0802030610W	C. SALUD CARTAGENA/ESTE	MAÑANA	
0802030613M	C. SALUD CARTAGENA/ESTE	MAÑANA	
0802080602S	C. SALUD CARTAGENA/OESTE	MAÑANA	
0802080603Q	C. SALUD CARTAGENA/OESTE	MAÑANA	
0802080605H	C. SALUD CARTAGENA/OESTE	MAÑANA	
0802080609E	C. SALUD CARTAGENA/OESTE	MAÑANA	
0802120603L	C. SALUD CARTAGENA/POZO ESTRECHO	MAÑANA	PAC (hasta las 22:00 horas)
0802120604C	C. SALUD CARTAGENA/POZO ESTRECHO	MAÑANA	PAC (hasta las 22:00 horas)
0802120609W	C. SALUD CARTAGENA/POZO ESTRECHO	MAÑANA	PAC (hasta las 22:00 horas)
0802090603B	C. SALUD FUENTE ÁLAMO	MAÑANA	
0802090604N	C. SALUD FUENTE ÁLAMO	MAÑANA	
0802090607S	C. SALUD FUENTE ÁLAMO	MAÑANA	Comparte con Cons. La Pinilla
0802180601X	C. SALUD LA MANGA/COSTA CÁLIDA	MAÑANA	Comparte con Cons. Playa Honda PAC
0802180603N	C. SALUD LA MANGA/COSTA CÁLIDA	MAÑANA	PAC
0802100601G	C. SALUD LA UNIÓN	MAÑANA	
0802100602M	C. SALUD LA UNIÓN	MAÑANA	
0802100605P	C. SALUD LA UNIÓN	MAÑANA	
0802100609N	CONS. DE PORTMAN	MAÑANA	
0802100610J	C. SALUD LA UNIÓN	MAÑANA	
0802100611Z	C. SALUD LA UNIÓN	MAÑANA	
0802050602F	C. SALUD CARTAGENA/LOS BARREROS	MAÑANA	
0802050603P	C. SALUD CARTAGENA/LOS BARREROS	MAÑANA	
0802050604D	C. SALUD CARTAGENA/LOS BARREROS	MAÑANA	
0802050605X	C. SALUD CARTAGENA/LOS BARREROS	MAÑANA	
0802060603A	C. SALUD CARTAGENA/LOS DOLORES	MAÑANA	
0802060604G	C. SALUD CARTAGENA/LOS DOLORES	MAÑANA	
0802060605M	C. SALUD CARTAGENA/LOS DOLORES	MAÑANA	
0802060609D	C. SALUD CARTAGENA/LOS DOLORES	MAÑANA	
0802060612N	C. SALUD CARTAGENA/LOS DOLORES	MAÑANA	
0802060613J	CONS. MIRANDA	MAÑANA	Comparte con Cons. Polígono Santa Ana
0802070601L	C. SALUD MAR MENOR/EL ALGAR	MAÑANA	
0802070607W	C. SALUD MAR MENOR/EL ALGAR	MAÑANA	
0802070609G	C. SALUD MAR MENOR/EL ALGAR	MAÑANA	
0802070610M	C. SALUD MAR MENOR/EL ALGAR	MAÑANA	Comparte con Cons. Los Urrutias
0802070605T	CONS. LLANO DEL BEAL	MAÑANA	
0802110601E	C. SALUD MAZARRÓN	MAÑANA	Comparte con Cons. La Majada
0802110602T	C. SALUD MAZARRÓN	MAÑANA	Enfermera Escolar
0802110609F	C. SALUD MAZARRÓN	MAÑANA	



CIAS	CENTRO	TURNO	OBSERVACIONES
0802110612X	C. SALUD MAZARRÓN	MAÑANA	
0802110614N	C. SALUD MAZARRÓN	MAÑANA	
0802200601T	C. SALUD PUERTO DE MAZARRÓN	MAÑANA	
0802200602R	C. SALUD PUERTO DE MAZARRÓN	MAÑANA	
0802200603W	C. SALUD PUERTO DE MAZARRÓN	MAÑANA	
0802200607Y	C. SALUD PUERTO DE MAZARRÓN	MAÑANA	Comparte con Cons. Isla Plana y Cons. La Azohía
0802140601F	C. SALUD CARTAGENA/SAN ANTÓN	MAÑANA	
0802140602P	C. SALUD CARTAGENA/SAN ANTÓN	MAÑANA	
0802140604X	C. SALUD CARTAGENA/SAN ANTÓN	MAÑANA	
0802140608Z	C. SALUD CARTAGENA/SAN ANTÓN	MAÑANA	
0802140609S	C. SALUD CARTAGENA/SAN ANTÓN	MAÑANA	
0802140610Q	C. SALUD CARTAGENA/SAN ANTÓN	MAÑANA	
0802140605B	C. SALUD CARTAGENA/SAN ANTÓN	MAÑANA	
0802160601C	C. SALUD CARTAGENA/SANTA LUCÍA	MAÑANA	
0802060610X	CONS. LA ALJORRA	MAÑANA	
0802030614Y	CONS. LA APARECIDA	MAÑANA	Comparte con Cons. La Puebla
0802030609R	CONS. LA APARECIDA	MAÑANA	
0802120602H	CONS. LA PALMA	MAÑANA	
0802120605K	CONS. LA PALMA	MAÑANA	
0802010605F	CONS. LA VAGUADA	MAÑANA	
0802010609B	CONS. LA VAGUADA	MAÑANA	Comparte con Cons. Tallante
0802010610N	CONS. LA VAGUADA	MAÑANA	
0802090605J	CONS. LAS CUEVAS DE REYLLO	MAÑANA	Comparte con Cons. Los Almagros y Cons. Los Cánovas
0802120608R	CONS. LAS LOMAS	MAÑANA	Comparte con Cons. El Albujión
0802160603E	CONS. LOS MATEOS	MAÑANA	
0802060617V	CONS. SANTA ANA	MAÑANA	
0802060619L	CONS. SANTA ANA	MAÑANA	
0802160604T	CONS. VISTA ALEGRE	MAÑANA	

ÁREA DE SALUD III - LORCA

CIAS	CENTRO	TURNO	OBSERVACIONES
0803060608Z	CONS. ALEDO	MAÑANA	
0803080607A	C. SALUD ÁGUILAS/NORTE	MAÑANA	
0803080609M	C. SALUD ÁGUILAS/NORTE	MAÑANA	
0803080610Y	C. SALUD ÁGUILAS/NORTE	MAÑANA	
0803080612P	C. SALUD ÁGUILAS/NORTE	MAÑANA	
0803010606Z	C. SALUD ÁGUILAS/SUR	MAÑANA	
0803010607S	C. SALUD ÁGUILAS/SUR	MAÑANA	
0803010608Q	C. SALUD ÁGUILAS/SUR	MAÑANA	
0803030601E	C. SALUD LORCA/CENTRO	MAÑANA	PEA
0803030603R	C. SALUD LORCA/CENTRO	MAÑANA	PEA
0803030605A	C. SALUD LORCA/CENTRO	MAÑANA	PEA
0803030606G	C. SALUD LORCA/CENTRO	MAÑANA	PEA
0803030607M	C. SALUD LORCA/CENTRO	MAÑANA	PEA
0803030608Y	C. SALUD LORCA/CENTRO	MAÑANA	PEA
0803030621L	C. SALUD LORCA/CENTRO	MAÑANA	PEA
0803030622C	C. SALUD LORCA/CENTRO	MAÑANA	PEA
0803050606V	C. SALUD LORCA/SAN DIEGO	MAÑANA	PAC
0803050607H	C. SALUD LORCA/SAN DIEGO	MAÑANA	PAC
0803050609C	C. SALUD LORCA/SAN DIEGO	MAÑANA	PAC
0803050610K	C. SALUD LORCA/SAN DIEGO	MAÑANA	PAC
0803050615A	C. SALUD LORCA/SAN DIEGO	MAÑANA	PAC
0803050616G	C. SALUD LORCA/SAN DIEGO	MAÑANA	PAC
0803050604S	C. SALUD LORCA/SAN DIEGO	MAÑANA	PAC Comparte con Cons. Tercia
0803050617M	C. SALUD LORCA/SAN DIEGO	TARDE	PAC
0803050618Y	C. SALUD LORCA/SAN DIEGO	TARDE	PAC
0803050620P	C. SALUD LORCA/SAN DIEGO	TARDE	PAC
0803050621D	C. SALUD LORCA/SAN DIEGO	TARDE	PAC



CIAS	CENTRO	TURNO	OBSERVACIONES
0803020604F	C. SALUD LORCA/SUR	TARDE	
0803020605P	C. SALUD LORCA/SUR	MAÑANA	
0803020606D	C. SALUD LORCA/SUR	MAÑANA	
0803020608B	C. SALUD LORCA/SUR	MAÑANA	
0803020609N	C. SALUD LORCA/SUR	MAÑANA	
0803020610J	C. SALUD LORCA/SUR	MAÑANA	
0803020611Z	C. SALUD LORCA/SUR	MAÑANA	
0803020612S	C. SALUD LORCA/SUR	MAÑANA	
0803020615H	C. SALUD LORCA/SUR	TARDE	
0803100601X	CONS. LA ESCUCHA	MAÑANA	Comparte con Cons. Purias PEA
0803100602B	CONS. PURIAS	MAÑANA	PEA
0803100603N	C. SALUD LORCA/SUTULLENA	MAÑANA	Comparte con Cons. Puente la Pía
0803100605Z	C. SALUD LORCA/SUTULLENA	MAÑANA	
0803100609H	C. SALUD LORCA/SUTULLENA	MAÑANA	
0803100610L	C. SALUD LORCA/SUTULLENA	MAÑANA	
0803040603L	C. SALUD PUERTO LUMBRERAS	MAÑANA	
0803040605K	C. SALUD PUERTO LUMBRERAS	MAÑANA	PAC / PEA
0803040611G	C. SALUD PUERTO LUMBRERAS	MAÑANA	PAC / PEA
0803040612M	C. SALUD PUERTO LUMBRERAS	MAÑANA	PAC / PEA
0803040613Y	C. SALUD PUERTO LUMBRERAS	MAÑANA	PAC / PEA
0803040614F	C. SALUD PUERTO LUMBRERAS	MAÑANA	Comparte con Cons. Esparragal PAC / PEA
0803060601F	C. SALUD TOTANA/NORTE	MAÑANA	
0803060604X	C. SALUD TOTANA/NORTE	MAÑANA	
0803060611V	C. SALUD TOTANA/NORTE	MAÑANA	
0803060615K	C. SALUD TOTANA/NORTE	MAÑANA	
0803060619W	C. SALUD TOTANA/NORTE	MAÑANA	
0803090609T	C. SALUD TOTANA/SUR	MAÑANA	
0803050619F	CONS. LA HOYA	MAÑANA	PAC

ÁREA DE SALUD IV - NOROESTE

CIAS	CENTRO	TURNO	OBSERVACIONES
0801430605K	CONS. CAÑADA DE LA CRUZ	MAÑANA	PEA Guardias de Lunes a Jueves. Guardia de Presencia Física de 15:00 A 18:00 Guardia Localizada de 18:00 a 08:00 del día siguiente
0801120601B	C. SALUD BULLAS	MAÑANA	PAC
0801120605S	C. SALUD BULLAS	MAÑANA	PAC
0801120607V	C. SALUD BULLAS	MAÑANA	PAC
0801120609L	C. SALUD BULLAS	MAÑANA	PAC
0801140607F	C. SALUD CALASPARRA	MAÑANA	PAC
0801140608P	C. SALUD CALASPARRA	MAÑANA	PAC
0801170601D	C. SALUD CARAVACA DE LA CRUZ	MAÑANA	
0801170609V	C. SALUD CARAVACA DE LA CRUZ	MAÑANA	
0801170612C	C. SALUD CARAVACA DE LA CRUZ	MAÑANA	
0801170613K	C. SALUD CARAVACA DE LA CRUZ	MAÑANA	
0801430602H	CONS. ARCHIVEL	MAÑANA	Comparte con Benablón
0801180601G	C. SALUD CEHEGÍN	MAÑANA	
0801180607X	C. SALUD CEHEGÍN	MAÑANA	
0801180608B	CONS. DE CANARA	MAÑANA	Comparte con Campillo, Cañada y Chaparral
0801180609N	C. SALUD CEHEGÍN	MAÑANA	
0801180611Z	C. SALUD CEHEGÍN	MAÑANA	
0801290602L	C. SALUD MORATALLA	MAÑANA	PAC
0801290605E	C. SALUD MORATALLA	MAÑANA	PAC



CIAS	CENTRO	TURNO	OBSERVACIONES
0801290608W	C. SALUD MORATALLA	MAÑANA	PAC
0801290609A	C. SALUD MORATALLA	MAÑANA	PAC

ÁREA DE SALUD V - ALTIPLANO

CIAS	CENTRO	TURNO	OBSERVACIONES
0801230608D	CONS. BARRIO DE SAN JUAN	MAÑANA	
0801230604M	C. SALUD JUMILLA	MAÑANA	
0801230609X	C. SALUD JUMILLA	MAÑANA	
0801230610B	C. SALUD JUMILLA	MAÑANA	
0801230616V	C. SALUD JUMILLA	MAÑANA	
0801400602X	C. SALUD YECLA/ESTE	MAÑANA	
0801400605J	C. SALUD YECLA/ESTE	TARDE	
0801400612C	C. SALUD YECLA/ESTE	MAÑANA	
0801400614E	C. SALUD YECLA/ESTE	TARDE	
0801480604H	C. SALUD YECLA/OESTE	MAÑANA	
0801480607K	C. SALUD YECLA/OESTE	MAÑANA	
0801480609T	C. SALUD YECLA/OESTE	MAÑANA	

ÁREA DE SALUD VI - VEGA MEDIA DEL SEGURA

CIAS	CENTRO	TURNO	OBSERVACIONES
0801050602R	CONS. BARRIO DEL CARMEN (EAP ALGUAZAS)	MAÑANA	
0801130606B	CONS. CHURRA	MAÑANA	
0801010601C	C. SALUD ABANILLA	MAÑANA	
0801010602K	C. SALUD ABANILLA	MAÑANA	
0801010603E	C. SALUD ABANILLA	MAÑANA	
0801010607A	C. SALUD ABANILLA	MAÑANA	
0801010606W	C. SALUD ABANILLA	MAÑANA	Comparte con Cons. de Macisvenda
0801050601T	C. SALUD ALGUAZAS	MAÑANA	
0801050604A	C. SALUD ALGUAZAS	MAÑANA	
0801050606M	C. SALUD ALGUAZAS	MAÑANA	
0801080607Z	C. SALUD ARCHENA	MAÑANA	
0801080608S	C. SALUD ARCHENA	MAÑANA	
0801080614K	C. SALUD ARCHENA	MAÑANA	
0801080615E	C. SALUD ARCHENA	MAÑANA	
0801080616T	C. SALUD ARCHENA	MAÑANA	
0801080603X	CONS. DE ULEA	MAÑANA	
0801440601N	C. SALUD CEUTI	MAÑANA	
0801440602J	C. SALUD CEUTI	MAÑANA	
0801440603Z	C. SALUD CEUTI	MAÑANA	
0801440605Q	C. SALUD CEUTI	MAÑANA	
0801440607H	C. SALUD CEUTI	MAÑANA	
0801220605B	C. SALUD FORTUNA	MAÑANA	PAC
0801220606N	C. SALUD FORTUNA	MAÑANA	PAC
0801220607J	C. SALUD FORTUNA	MAÑANA	PAC
0801220608Z	C. SALUD FORTUNA	MAÑANA	PAC
0801260601X	C. SALUD LAS TORRES DE COTILLAS	MAÑANA	
0801260603N	C. SALUD LAS TORRES DE COTILLAS	MAÑANA	
0801260604J	C. SALUD LAS TORRES DE COTILLAS	MAÑANA	
0801260605Z	C. SALUD LAS TORRES DE COTILLAS	MAÑANA	
0801260607Q	C. SALUD LAS TORRES DE COTILLAS	MAÑANA	
0801260611C	C. SALUD LAS TORRES DE COTILLAS	MAÑANA	
0801260612K	C. SALUD LAS TORRES DE COTILLAS	MAÑANA	
0801450601F	C. SALUD LORQUI	MAÑANA	
0801450602P	C. SALUD LORQUI	MAÑANA	
0801450604X	C. SALUD LORQUI	MAÑANA	
0801450605B	C. SALUD LORQUI	MAÑANA	
0801270602Y	C. SALUD MOLINA/ANTONIO GARCÍA	MAÑANA	



CIAS	CENTRO	TURNO	OBSERVACIONES
0801270604P	C. SALUD MOLINA/ANTONIO GARCÍA	MAÑANA	
0801270605D	C. SALUD MOLINA/ANTONIO GARCÍA	MAÑANA	
0801270608N	C. SALUD MOLINA/ANTONIO GARCÍA	MAÑANA	
0801270620R	C. SALUD MOLINA/ANTONIO GARCÍA	MAÑANA	
0801270623G	C. SALUD MOLINA/ANTONIO GARCÍA	MAÑANA	
0801270624M	C. SALUD MOLINA/ANTONIO GARCÍA	MAÑANA	
0801270625Y	C. SALUD MOLINA/ANTONIO GARCÍA	MAÑANA	
0801270627P	C. SALUD MOLINA/ANTONIO GARCÍA	MAÑANA	
0801420603R	C. SALUD MOLINA/JESÚS MARÍN	MAÑANA	
0801420604W	C. SALUD MOLINA/JESÚS MARÍN	MAÑANA	
0801420605A	C. SALUD MOLINA/JESÚS MARÍN	MAÑANA	
0801420606G	C. SALUD MOLINA/JESÚS MARÍN	MAÑANA	
0801420607M	C. SALUD MOLINA/JESÚS MARÍN	MAÑANA	
0801420610P	C. SALUD MOLINA/JESÚS MARÍN	MAÑANA	
0801420611D	C. SALUD MOLINA/JESÚS MARÍN	MAÑANA	
0801420616Z	C. SALUD MOLINA/JESÚS MARÍN	MAÑANA	
0801420618Q	C. SALUD MOLINA/JESÚS MARÍN	TARDES	
0801420619V	C. SALUD MOLINA/JESÚS MARÍN	MAÑANA	
0801420620H	C. SALUD MOLINA/JESÚS MARÍN	MAÑANA	
0801130604D	C. SALUD MURCIA/CABEZO DE TORRES	MAÑANA	
0801130607N	C. SALUD MURCIA/CABEZO DE TORRES	MAÑANA	
0801130610S	C. SALUD MURCIA/CABEZO DE TORRES	MAÑANA	
0801130611Q	C. SALUD MURCIA/CABEZO DE TORRES	MAÑANA	
0801300601J	C. SALUD MURCIA/CENTRO	MAÑANA	
0801300602Z	C. SALUD MURCIA/CENTRO	MAÑANA	
0801300603S	C. SALUD MURCIA/CENTRO	MAÑANA	
0801300604Q	C. SALUD MURCIA/CENTRO	MAÑANA	
0801300605V	C. SALUD MURCIA/CENTRO	MAÑANA	
0801300606H	C. SALUD MURCIA/CENTRO	MAÑANA	
0801300608C	C. SALUD MURCIA/CENTRO	MAÑANA	
0801300611T	C. SALUD MURCIA/CENTRO	MAÑANA	
0801300612R	C. SALUD MURCIA/CENTRO	MAÑANA	
0801300613W	C. SALUD MURCIA/CENTRO	MAÑANA	
0801500602Y	C. SALUD MURCIA/EL RANERO	MAÑANA	
0801500603F	C. SALUD MURCIA/EL RANERO	MAÑANA	
0801500605D	C. SALUD MURCIA/EL RANERO	MAÑANA	
0801500606X	C. SALUD MURCIA/EL RANERO	MAÑANA	
0801500607B	C. SALUD MURCIA/EL RANERO	MAÑANA	
0801360601Y	C. SALUD MURCIA/SANTA MARÍA DE GRACIA	MAÑANA	
0801360604D	C. SALUD MURCIA/SANTA MARÍA DE GRACIA	MAÑANA	
0801360608J	C. SALUD MURCIA/SANTA MARÍA DE GRACIA	MAÑANA	
0801360610S	C. SALUD MURCIA/SANTA MARÍA DE GRACIA	MAÑANA	
0801360611Q	C. SALUD MURCIA/SANTA MARÍA DE GRACIA	MAÑANA	
0801360613H	C. SALUD MURCIA/SANTA MARÍA DE GRACIA	MAÑANA	
0801360617J	C. SALUD MURCIA/SANTA MARÍA DE GRACIA	MAÑANA	
0801380601L	C. SALUD MURCIA/VISTA ALEGRE	MAÑANA	
0801380602C	C. SALUD MURCIA/VISTA ALEGRE	MAÑANA	
0801380604E	C. SALUD MURCIA/VISTA ALEGRE	MAÑANA	
0801380606R	C. SALUD MURCIA/VISTA ALEGRE	MAÑANA	
0801380607W	C. SALUD MURCIA/VISTA ALEGRE	MAÑANA	
0801380610M	C. SALUD MURCIA/VISTA ALEGRE	MAÑANA	
0801380611Y	C. SALUD MURCIA/VISTA ALEGRE	MAÑANA	
0801380612F	C. SALUD MURCIA/VISTA ALEGRE	MAÑANA	
0801380613P	C. SALUD MURCIA/VISTA ALEGRE	MAÑANA	
0801380614D	C. SALUD MURCIA/VISTA ALEGRE	MAÑANA	
0801490601X	C. SALUD MURCIA/ZARANDONA	MAÑANA	
0801490602B	C. SALUD MURCIA/ZARANDONA	MAÑANA	
0801490603N	C. SALUD MURCIA/ZARANDONA	MAÑANA	
0801270603F	CONS. EL FENAZAR	MAÑANA	
0801420614N	CONS. EL LLANO DE MOLINA	MAÑANA	



CIAS	CENTRO	TURNO	OBSERVACIONES
0801270601M	CONS. LA ALCAYNA	MAÑANA	
0801270606X	CONS. LA ALCAYNA	MAÑANA	
0801270609J	CONS. LA ALCAYNA	MAÑANA	
0801270626F	CONS. LA ALCAYNA	MAÑANA	
0801270628D	CONS. LA ALCAYNA	MAÑANA	
0801080602D	CONS. LA ALGAIDA	MAÑANA	
0801440606V	CONS. LOS TORRAOS	MAÑANA	
0801420615J	CONS. RIBERA DE MOLINA	MAÑANA	

ÁREA DE SALUD VII - MURCIA ESTE

CIAS	CENTRO	TURNO	OBSERVACIONES
0801510603W	C. SALUD LLANO DE BRUJAS	MAÑANA	Comparte con Cons. Casillas
0801510607Y	CONS. CASILLAS	MAÑANA	
0801090601A	C. SALUD MURCIA/BARRIO DEL CARMEN	MAÑANA	
0801090602G	C. SALUD MURCIA/BARRIO DEL CARMEN	MAÑANA	
0801090603M	C. SALUD MURCIA/BARRIO DEL CARMEN	MAÑANA	
0801090604Y	C. SALUD MURCIA/BARRIO DEL CARMEN	MAÑANA	
0801090606P	C. SALUD MURCIA/BARRIO DEL CARMEN	MAÑANA	
0801090607D	C. SALUD MURCIA/BARRIO DEL CARMEN	MAÑANA	
0801090611J	C. SALUD MURCIA/BARRIO DEL CARMEN	MAÑANA	
0801090615V	C. SALUD MURCIA/BARRIO DEL CARMEN	MAÑANA	
0801090616H	C. SALUD MURCIA/BARRIO DEL CARMEN	MAÑANA	
0801110601Q	C. SALUD BENIEL	MAÑANA	PAC
0801110603H	C. SALUD BENIEL	MAÑANA	PAC
0801110607E	C. SALUD BENIEL	MAÑANA	PAC
0801110608T	C. SALUD BENIEL	MAÑANA	PAC
0801110607G	C. SALUD BENIEL	MAÑANA	PAC
0801280601T	C. SALUD MURCIA/MONTEAGUDO	MAÑANA	
0801280603W	C. SALUD MURCIA/MONTEAGUDO	MAÑANA	
0801070604Q	C. SALUD MURCIA/ALQUERÍAS	MAÑANA	
0801070606H	C. SALUD MURCIA/ALQUERÍAS	MAÑANA	
0801070610E	C. SALUD MURCIA/ALQUERÍAS	MAÑANA	
0801100605W	C. SALUD MURCIA/BENIAJÁN	MAÑANA	
0801100608M	C. SALUD MURCIA/BENIAJÁN	MAÑANA	
0801100610F	C. SALUD MURCIA/BENIAJÁN	MAÑANA	
0801100612D	C. SALUD MURCIA/BENIAJÁN	MAÑANA	
0801100616J	C. SALUD MURCIA/BENIAJÁN	MAÑANA	
0801540601P	C. SALUD MURCIA/FLORIDABLANCA	MAÑANA	
0801540603X	C. SALUD MURCIA/FLORIDABLANCA	MAÑANA	
0801540604B	C. SALUD MURCIA/FLORIDABLANCA	MAÑANA	
0801540605N	C. SALUD MURCIA/FLORIDABLANCA	MAÑANA	
0801540606J	C. SALUD MURCIA/FLORIDABLANCA	MAÑANA	
0801310606J	C. SALUD MURCIA/INFANTE	MAÑANA	
0801310607Z	C. SALUD MURCIA/INFANTE	MAÑANA	
0801310608S	C. SALUD MURCIA/INFANTE	MAÑANA	
0801310613C	C. SALUD MURCIA/INFANTE	MAÑANA	
0801310618W	C. SALUD MURCIA/INFANTE	MAÑANA	Comparte con Cons. Los Dolores
0801310625D	CONS. LOS DOLORES	MAÑANA	
0801510602R	C. SALUD MURCIA/LLANO DE BRUJAS	MAÑANA	
0801350602N	C. SALUD MURCIA/PUENTE TOCINOS	MAÑANA	
0801350607V	C. SALUD MURCIA/PUENTE TOCINOS	MAÑANA	
0801350608H	C. SALUD MURCIA/PUENTE TOCINOS	MAÑANA	
0801350610C	C. SALUD MURCIA/PUENTE TOCINOS	MAÑANA	
0801350616A	C. SALUD MURCIA/PUENTE TOCINOS	MAÑANA	
0801550604Y	C. SALUD MURCIA/SUR	MAÑANA	
0801550605F	C. SALUD MURCIA/SUR	MAÑANA	
0801550607D	C. SALUD MURCIA/SUR	MAÑANA	
0801550613S	C. SALUD MURCIA/SUR	MAÑANA	
0801550610N	CONS. BARRIO DEL PROGRESO	MAÑANA	Pediatría



CIAS	CENTRO	TURNO	OBSERVACIONES
0801550611J	CONS. BARRIO DEL PROGRESO	MAÑANA	
0801550612Z	CONS. DE PATIÑO	MAÑANA	
0801390601Z	C. SALUD MURCIA/VISTABELLA	MAÑANA	
0801390603Q	C. SALUD MURCIA/VISTABELLA	MAÑANA	
0801390605H	C. SALUD MURCIA/VISTABELLA	MAÑANA	
0801390607C	C. SALUD MURCIA/VISTABELLA	MAÑANA	
0801390608K	C. SALUD MURCIA/VISTABELLA	MAÑANA	
0801370601R	C. SALUD SANTOMERA	MAÑANA	
0801370604G	C. SALUD SANTOMERA	MAÑANA	Comparte con Cons. la Matanza
0801370606Y	C. SALUD SANTOMERA	MAÑANA	
0801370607F	C. SALUD SANTOMERA	MAÑANA	
0801280606M	CONS. EL ESPARRAGAL	MAÑANA	
0801280607Y	CONS. EL ESPARRAGAL	MAÑANA	
0801070603S	C. SALUD MURCIA/ALQUERÍAS	MAÑANA	Comparte con Cons. El Raal
0801070609K	CONS. EL RAAL	MAÑANA	
0801100604R	CONS. LOS RAMOS	MAÑANA	
0801100606A	CONS. SAN JOSÉ DE LA VEGA	MAÑANA	
0801100615N	CONS. SAN JOSÉ DE LA VEGA	MAÑANA	
0801510606M	CONS. SANTA CRUZ	MAÑANA	
0801100601K	CONS. TORREAGUERA	MAÑANA	
0801100603T	CONS. TORREAGUERA	MAÑANA	Comparte con Cons. Los Ramos
0801100607G	CONS. TORREAGUERA	MAÑANA	
0801100611P	CONS. TORREAGUERA	MAÑANA	
0801070607L	CONS. ZENETA	MAÑANA	Proximamente compartirá consultorio con Cabezo de la Plata y Cañada de San Pedro
0801070602Z	CONS. ZENETA	MAÑANA	

ÁREA DE SALUD VIII - MAR MENOR

CIAS	CENTRO	TURNO	OBSERVACIONES
0802170601S	CONS. BALSICAS	MAÑANA	
0802000607Z	C. SALUD LOS ALCÁZARES	MAÑANA	
0802190601M	C. SALUD LOS ALCÁZARES	MAÑANA	
0802190606X	C. SALUD LOS ALCÁZARES	MAÑANA	
0802190609J	C. SALUD LOS ALCÁZARES	MAÑANA	
0802150601W	C. SALUD SAN JAVIER	MAÑANA	
0802150607P	C. SALUD SAN JAVIER	MAÑANA	
0802150610B	C. SALUD SAN JAVIER	MAÑANA	
0802150612J	C. SALUD SAN JAVIER	MAÑANA	
0802150613Z	C. SALUD SAN JAVIER	MAÑANA	
0802150616V	C. SALUD SAN JAVIER	MAÑANA	
0802150617H	C. SALUD SAN JAVIER	MAÑANA	
0802130604S	C. SALUD SAN PEDRO DEL PINATAR	MAÑANA	
0802130605Q	C. SALUD SAN PEDRO DEL PINATAR	MAÑANA	
0802130607H	C. SALUD SAN PEDRO DEL PINATAR	MAÑANA	
0802130610K	C. SALUD SAN PEDRO DEL PINATAR	MAÑANA	
0802130615A	C. SALUD SAN PEDRO DEL PINATAR	MAÑANA	
0802170608E	C. SALUD TORRE PACHECO/ESTE	MAÑANA	
0802170612A	C. SALUD TORRE PACHECO/ESTE	MAÑANA	
0802170621N	C. SALUD TORRE PACHECO/ESTE	MAÑANA	
0802170622J	C. SALUD TORRE PACHECO/ESTE	MAÑANA	
0802210601H	C. SALUD TORRE PACHECO/OESTE	MAÑANA	
0802210606T	C. SALUD TORRE PACHECO/OESTE	MAÑANA	
0802210608W	C. SALUD TORRE PACHECO/OESTE	MAÑANA	
0802210609A	C. SALUD TORRE PACHECO/OESTE	MAÑANA	Comparte con Cons. El Jimenado
0802210610G	CONS. ROLDAN	MAÑANA	
0802210611M	CONS. ROLDAN	MAÑANA	
0802000604B	CONS. SANTIAGO DE LA RIBERA	MAÑANA	
0802150604M	CONS. SANTIAGO DE LA RIBERA	MAÑANA	
0802150605Y	CONS. SANTIAGO DE LA RIBERA	MAÑANA	
0802150609X	CONS. SANTIAGO DE LA RIBERA	MAÑANA	

ÁREA DE SALUD IX - VEGA ALTA DEL SEGURA

CIAS	CENTRO	TURNO	OBSERVACIONES
0801020601S	C. SALUD ABARAN	MAÑANA	
0801020602Q	C. SALUD ABARAN	MAÑANA	
0801020606C	C. SALUD ABARAN	MAÑANA	
0801020607K	C. SALUD ABARAN	MAÑANA	
0801460604M	C. SALUD BLANCA	MAÑANA	PAC
0801460605Y	C. SALUD BLANCA	MAÑANA	PAC
0801190601E	C. SALUD CIEZA/ESTE	MAÑANA	
0801190612X	C. SALUD CIEZA/ESTE	MAÑANA	
0801190621L	C. SALUD CIEZA/ESTE	MAÑANA	
0801190622C	C. SALUD CIEZA/ESTE	MAÑANA	
0801530601J	C. SALUD CIEZA/OESTE	MAÑANA	
0801530604Q	C. SALUD CIEZA/OESTE	MAÑANA	
0801530610E	C. SALUD CIEZA/OESTE	MAÑANA	

UNIDADES MEDICALIZADAS DE EMERGENCIAS (UME)

CIAS	UME
0800420802X	UME 1 MURCIA
0800420851S	UME 2 ALCANTARILLA
0800420815T	UME 4 CARTAGENA
0800420816R	UME 4 CARTAGENA
0800420828J	UME 7 CARAVACA DE LA CRUZ
0800420831Q	UME 8 AGUILAS
0800420839R	UME 10 LA MANGA
0800420841A	UME 10 LA MANGA
0800420858C	UME 12 MOLINA DE SEGURA
0800420860E	UME 12 MOLINA DE SEGURA
0800420883E	UME 12 MOLINA DE SEGURA
0800420861T	UME 13 CARTAGENA
0800420864A	UME 13 CARTAGENA
0800420878V	UME 13 CARTAGENA
0800001579P	UME 14 MURCIA
0800001582B	UME 14 MURCIA
0800420842G	UME 15 SAN JAVIER
0800420862R	UME 15 SAN JAVIER

SERVICIOS DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA (SUAP)

ÁREA I

CIAS	CENTRO DE TRABAJO
0801000805E	SUAP ALCANTARILLA
0801000837P	SUAP ALCANTARILLA
0801000853R	SUAP ALCANTARILLA
0801060802N	SUAP ALHAMA DE MURCIA
0801060805S	SUAP ALHAMA DE MURCIA
0801000821S	SUAP MURCIA/ALGEZARES
0801000822Q	SUAP MURCIA/ALGEZARES
0801000823V	SUAP MURCIA/ALGEZARES
0801000824H	SUAP MURCIA/ALGEZARES
0801000860P	SUAP MURCIA/ALGEZARES
0801000878A	SUAP MURCIA/ALGEZARES
0801000814P	SUAP MURCIA/SAN ANDRES
0801000815D	SUAP MURCIA/SAN ANDRES
0801000816X	SUAP MURCIA/SAN ANDRES
0801000849C	SUAP MURCIA/SAN ANDRES

ÁREA II

CIAS	CENTRO DE TRABAJO
0802030801D	SUAP CARTAGENA
0802030802X	SUAP CARTAGENA
0802030803B	SUAP CARTAGENA
0802030808Q	SUAP CARTAGENA
0802060803L	SUAP CARTAGENA/LOS DOLORES
0802060807T	SUAP CARTAGENA/LOS DOLORES
0801000819J	SUAP FUENTE ÁLAMO
0801000859F	SUAP FUENTE ÁLAMO
0802060805K	SUAP FUENTE ÁLAMO
0802090801W	SUAP FUENTE ÁLAMO
0802090802A	SUAP FUENTE ÁLAMO
0802090804M	SUAP FUENTE ÁLAMO
0802110801S	SUAP MAZARRÓN
0801000841N	SUAP LA UNIÓN
0802030805J	SUAP LA UNIÓN
0802100801C	SUAP LA UNIÓN
0802170805N	SUAP LA UNIÓN

ÁREA III

CIAS	CENTRO DE TRABAJO
0803000817T	SUAP ÁGUILAS NORTE
0803000805B	SUAP LORCA/SUTULLENA
0803000812H	SUAP LORCA/SUTULLENA

ÁREA IV

CIAS	CENTRO DE TRABAJO
0801180803E	SUAP CEHEGIN
0801230808W	SUAP CEHEGIN

ÁREA VI

CIAS	CENTRO DE TRABAJO
0801080808P	SUAP ARCHENA
0801000844S	SUAP LAS TORRES DE COTILLAS
0801000864N	SUAP LAS TORRES DE COTILLAS
0801000873K	SUAP LAS TORRES DE COTILLAS
0801000838D	SUAP MOLINA DE SEGURA
0801000855A	SUAP MOLINA DE SEGURA
0801000857M	SUAP MOLINA DE SEGURA
0801000858Y	SUAP MOLINA DE SEGURA
0801330807C	SUAP MURCIA/ZARAICHE

ÁREA VII

CIAS	CENTRO DE TRABAJO
0801000847H	SUAP MURCIA INFANTE
0801000861D	SUAP SANTOMERA

ÁREA VIII

CIAS	CENTRO DE TRABAJO
0802150801H	SUAP SAN JAVIER
0802150802L	SUAP SAN JAVIER
0802150806T	SUAP SAN JAVIER
0802150807R	SUAP SAN JAVIER
0802150809A	SUAP SAN JAVIER
0802150810G	SUAP SAN JAVIER



CIAS	CENTRO DE TRABAJO
0801060807V	SUAP SAN PEDRO DEL PINATAR
0802130801M	SUAP SAN PEDRO DEL PINATAR
0802170801P	SUAP TORRE PACHECO
0802170806J	SUAP TORRE PACHECO
0802170810V	SUAP TORRE PACHECO

ÁREA IX

CIAS	CENTRO DE TRABAJO
0801020801P	SUAP ABARAN
0801020802D	SUAP ABARAN
0801020803X	SUAP ABARAN
0801080810X	SUAP ABARAN
0801190801S	SUAP CIEZA
0801190802Q	SUAP CIEZA

Anexo II

Número total de plazas que podrán ser cubiertas por el personal funcionario al que se refiere la base específica 3.3 de la convocatoria

Categoría	N.º de plazas
Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería	42



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA – OPCION ENFERMERIA

CATEGORÍA	
------------------	--

CONVOCATORIA	Resolución de
---------------------	---------------

DATOS PERSONALES			
DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia	Dirección de correo electrónico	
Fecha de Nacimiento	Teléfonos móviles	Teléfonos Fijos	

DATOS PROFESIONALES	
CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS	SITUACION ADMINISTRATIVA
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO	
REINGRESO PROVISIONAL	FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA CARM (A cumplimentar por quien participe desde su condición de funcionario de la CARM)

PLAZAS SOLICITADAS

TURNO ORDINARIO	
PRIORIDAD	PLAZA

TURNO DE RESULTAS	
PRIORIDAD	PLAZA



ADJUDICACIÓN CONDICIONADA

Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia

Persona con la que convive

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

Certificado de servicios prestados e Informe Vida Laboral

Certificado de convivencia

Toma de posesión estatutario fijo y situación administrativa

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

**ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
CALLE CENTRAL, 7. EDIFICIO HABITAMIA I - 30100 ESPINARDO - MURCIA**

**ANEXO IV****CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS**

NOMBRE:
CARGO:

CERTIFICA

Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en(*), el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

DNI	
APELLIDOS Y NOMBRE	
Categoría	

2.- Destino Definitivo

Centro/ Gerencia	
Denominación del puesto	
Fecha de toma de posesión: ____ / ____ / ____	

3.- Destino Provisional

Centro/ Gerencia	
Denominación del puesto	
Fecha de toma de posesión: ____ / ____ / ____	

4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por orden cronológico:

Categoría/ Puesto	Centro/Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.

(**) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:

Estatutaria: 1. Funcionaria: 2. Laboral: 3

Murcia, ___ de ____ de 20...

Fdo.: